



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. Precio 2 reales mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 7.º—Circular núm. 104.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Febrero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en

28 de Diciembre último, acerca de la forma en que ha de tener lugar la intervencion del Juzgado de esa Direccion, en el nombramiento de peritos, á fin de dar el mas acertado cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 20 de Octubre anterior, por la que se estableció aquel principio para todos los juicios periciales. Enterada S. M., y de acuerdo con lo informado en 20 del actual por la Seccion de Guerra y Marina del Con-

sejo de Estado, se ha dignado resolver que la intervencion que en los expresados juicios, corresponde al Juzgado referido ó á los que en ellos actuen en representacion del mismo, se someterá á las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> En todos los juicios periciales, ya causen estado, ya tengan solo el carácter de informe de personas competentes, intervendrá el Juzgado de administracion militar, si es en esta corte, en donde haya de celebrarse el juicio.

2.<sup>a</sup> Esta intervencion tendrá por objeto el que ante el mismo Juzgado acepten el cargo los peritos que fueren nombrados, juren su leal y buen desempeño y declaren bajo igual juramento, sobre el punto sometido á su exámen.

3.<sup>a</sup> En caso de discordia, será el Juzgado quien nombre el tercero que hubiere de dirimirla, oyendo á la autoridad local, si lo conceptuase necesario.

4.<sup>a</sup> La expresada intervencion no priva de su derecho á las partes para elegir cada una el perito que les merezca mayor confianza ó el que juzguen mas conveniente.

Y 5.<sup>a</sup> Que cuando los juicios periciales tengan lugar fuera de esta corte, el Juzgado que haya de intervenir en ellos, será el de las Capitanías generales de los distritos ó el de las Comandancias militares de provincia.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años.  
Madrid 17 de Marzo de 1861.

*El Marqués de Guad-el-Jehú.*

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 8.<sup>o</sup>—Circular núm. 105.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 5 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las reclamaciones dirigidas á este Ministerio por el Director general de infanteria, referentes á la necesidad de establecer en los almacenes de vestuario de los batallones provinciales en todos los distritos los armarios indispensables para procurar la mejor y mas segura colocacion de las prendas; y lo he verificado asimismo de las varias comunicaciones de V. E., de fecha 4 de Febrero próximo pasado, con las que, en cumplimiento de lo que se le previno en Real orden de 26 de Mayo del año anterior, ha remitido los presupuestos de las cantidades que se consideran necesarias en cada uno de los expresados distritos para la conveniente habilitacion de dichos almacenes, acerca de cuyo gasto y medios de sufragarlo consulta V. E. por separado lo que estima oportuno.—Enterada S. M. detenidamente; considerando que el importe total de esta atencion, aun cuando no hay noticias por lo que respecta á los distritos de Búrgos, Navarra y Valencia, no es de la mayor importancia, puesto que no llega á 240,000 reales, y que en alguno de los distritos como en el de Galicia ha sido ya cubierta esta necesidad por disposicion de la autoridad superior militar, con cargo al material de ingenieros, siendo de notar que lo material, por decirlo así, del moviliario ó establecimiento de efectos para la colocacion y conservacion del vestuario sube poco, y si en el algun punto

es mas notable el gasto, lo ocasiona el hacerse precisas á la vez algunas obras de reparacion en los locales para su mejor arreglo, mayor ventilacion y demas; se ha servido resolver que el gasto de que se trata sea sufragado con cargo á la dotacion ordinaria del material de ingenieros, verificándose la ejecucion de estas obras sucesivamente á medida que lo permitan los fondos de que en tal concepto se dispone, si bien dándoles dentro de estos limites toda la preferencia posible, bajo cuyo supuesto aprueba S. M. los presupuestos dirigidos por V. E., á saber: en Andalucía, para Sevilla, 4,700 rs.; Cádiz, 1,238; Córdoba, 3,700; en Aragón, para Huesca, 1,600; Teruel, 9,600; Calatayud, 6,200; en las islas Baleares, para Mallorca, 5,300; en Castilla la Nueva, para Alcázar, 51,000; Toledo, 26,000; Segovia, 15,200; Cuenca, 27,500 para arreglo del local y 9,000 para moviliario; en Castilla la Vieja, para Valladolid, 6,200; Ciudad-Rodrigo, 9,000; Zamora, 4,570; Oviedo, 4,000; Leon, 9,000; Salamanca, 3,500; en Cataluña, para Vich, 6,700; Tarragona, 2,200; Lérida, 5,330; en Extremadura, para Plasencia, 6,000; Cáceres, 6,000; en Granada, para Jaen, 2,700; Guadix, 2,500; Almería, 7,060 para reparaciones y moviliario; entendiéndose que en la misma forma han de verificarse los gastos análogos corres-

pondientes á los demás puntos y distritos no sometidos hasta el dia á la Real aprobacion; siendo la Real voluntad de S. M. que establecidos asi de una vez por cuenta del material los efectos y enseres para la colocacion y conservacion de las prendas de vestuario, el entretenimiento de los armarios, anaquelera, cortinones, barillas de hierro, garruchas, cuerdas y demas, ha de correr en lo sucesivo á cargo de los respectivos batallones, toda vez que tales efectos y enseres han de estar siempre á cargo y al cuidado de un mismo batallon en cada localidad, interesado por lo mismo en conservarlos.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Jefes á quienes compete; advirtiéndole que, resuelto este asunto por la superioridad, es inútil promover consultas sobre los almacenes á que se refiere la Real orden; y los dichos Jefes, en casos de necesidad, se dirigirán á la Autoridad militar del distrito, á fin de que por el cuerpo de ingenieros sea atendida la reclamacion en la forma posible.

Dios guarde á V.... muchos años.  
Madrid 18 de Marzo de 1861.

*El Marqués de Guad-el-Jelú.*

1	Almería	7,060
2	Guadix	2,500
3	Jaen	2,700
4	Granada	6,000
5	Cáceres	6,000
6	Plasencia	6,000
7	Lérida	5,330
8	Tarragona	2,200
9	Vich	6,700
10	Salamanca	3,500
11	Leon	9,000
12	Oviedo	4,000
13	Zamora	4,570
14	Ciudad-Rodrigo	9,000
15	Valladolid	6,200
16	Castilla la Vieja	9,000
17	Castilla la Nueva	51,000
18	Alcázar	51,000
19	Alcázar	51,000
20	Alcázar	51,000
21	Alcázar	51,000
22	Alcázar	51,000
23	Alcázar	51,000
24	Alcázar	51,000
25	Alcázar	51,000
26	Alcázar	51,000
27	Alcázar	51,000
28	Alcázar	51,000
29	Alcázar	51,000
30	Alcázar	51,000

RELACION de los escalafones y libros sobre la organizacion y estado del ejército que se remiten á los cuerpos de infanteria.

CUERPOS.	ESCALAFONES DE		LIBROS sobre la or- ganizacion.	
	Oficiales.	Sargentos primeros.		
Princesa, 4 .....	8	12	2	El cajon al Coronel del re- gimiento de Extremad. <sup>a</sup> , Barcelona.
Mallorca, 13.....	10	13	2	
Extremadura, 15....	7	12	2	
Albuera, 26.....	9	12	2	
Constitucion, 29....	8	12	2	
Asturias, 31.....	10	12	2	
Isabel II, 32.....	11	12	2	
Málaga, 40.....	12	12	2	
Cazs. Alba Tormes, 10.	3	8	1	
Arapiles, 11 .....	4	12	1	
Segorbe, 18.....	5	8	1	
Mérida, 19.....	8	8	1	
Alcántara, 20.....	6	8	1	
Provl. Barcelona, 47..	8	4	1	
Lérida, 49.....	5	4	1	
Tarragona, 51.....	2	4	1	
Gerona, 57.....	3	4	1	
Vich, 68.....	7	4	1	
Manresa, 69.....	3	4	1	
Tortosa, 70.....	7	4	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>136</b>	<b>169</b>	<b>26</b>	
Reina, 2.....	6	12	2	El cajon al Coronel del re- gimiento de la Reina, Va- lencia.
Bailén, 24.....	12	12	2	
Luchana, 28.....	8	12	2	
Granada, 34.....	6	12	2	
Albacete, 41.....	6	4	1	
Valencia, 48.....	4	4	1	
Provl. Murcia, 10....	5	4	1	
Lorca, 26.....	4	4	1	
Alicante, 50.....	4	4	1	
Alcañiz, 67.....	2	4	1	
Játiva, 71.....	3	4	1	
Requena, 72.....	2	4	1	
Alcoy, 74.....	2	4	1	

CUERPOS.	ESCALAFONES DE		LIBROS sobre la or- ganizacion.	
	Oficiales.	Sargentos primeros.		
Castellon, 52.....	5	4	1	El cajon al Coronel del re- gimiento de la Reina, Va- lencia.
Segorbe, 73.....	6	4	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>75</b>	<b>92</b>	<b>19</b>	
Infante, 5.....	6	12	2	El cajon al Coronel del re- gimiento del Infante, Za- ragoza.
Saboya, 6.....	10	12	2	
Zamora, 8.....	10	12	2	
Huesca, 4.....	8	4	1	
Zaragoza, 55.....	5	4	1	
Teruel, 56.....	3	4	1	
Calatayud, 66.....	3	4	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>45</b>	<b>52</b>	<b>10</b>	
Guadalajara, 20.....	10	13	2	El cajon al Coronel del re- gimiento de Guadalajara, Pamplona.
Pamplona, 53.....	9	4	1	
Tudela, 65.....	3	4	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	
Almansa, 18.....	17	12	2	El cajon al Coronel del re- gimiento de Almansa, Búrgos.
Provl. Búrgos, 4.....	4	4	1	
Logroño, 13.....	4	4	1	
Soria, 14.....	3	4	1	
Santander, 40.....	4	4	1	
Aranda, 59.....	5	5	1	
Antequera, 16.....	7	8	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>8</b>	
Castilla, 16.....	7	12	»	El cajon al Coronel del re- gimiento de Castilla, Vi- toria.
Talavera, 5.....	5	8	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	

CUERPOS.	ESCALAFONES DE		LIBROS
	Oficiales.	Sargentos primeros.	sobre la organizacion.
Navarra, 25.....	41	12	»
Cantabria, 39.....	6	12	2
Leon, 7.....	5	4	1
Oviedo, 8.....	3	4	1
Ciudad Rodrigo, 12..	4	4	1
Salamanca, 24.....	6	6	1
Valladolid, 27.....	10	5	1
Avila, 31.....	2	4	1
Zamora, 39.....	4	6	1
Palencia, 44.....	8	5	1
Astorga, 62.....	3	4	1
Cangas de Onís, 63..	2	4	1
Cangas de Tineo, 64.	3	4	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>67</b>	<b>74</b>	<b>13</b>
Fijo de Ceuta.....	14	30	2
Sevilla, 33.....	13	12	2
Múrcia, 37.....	6	12	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>33</b>	<b>54</b>	<b>6</b>
Príncipe, 3.....	6	12	»
Cuenca, 27.....	15	12	»
Monterey, 34.....	12	4	1
Lugo, 5.....	7	4	1
Orense, 15.....	3	4	1
Santiago, 16.....	5	4	1
Tuy, 18.....	2	6	1
Betanzos, 19.....	5	4	1
Pontevedra, 17.....	9	4	1
Mondoñedo, 28.....	6	4	1
Coruña, 42.....	2	4	1
Monforte, 61.....	3	4	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>75</b>	<b>66</b>	<b>10</b>

El cajon al regimiento de Navarra, Valladolid.

El cajon al Coronel del regimiento Fijo de Ceuta, Ceuta.

El cajon al Coronel del regimiento de Cuenca, Coruña.

CUERPOS.	ESCALAFONES DE		LIBROS	
	Oficiales.	Sargentos primeros.	sobre la organizacion.	
Africa, 7.....	9	12	2	El cajon al regimiento de Africa, Badajoz.
Badajoz, 2.....	3	4	1	
Cáceres, 36.....	7	5	1	
Plasencia, 32.....	10	4	1	
Llerena, 80.....	4	7	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	
Rey, 1.....	6	12	2	El cajon al Coronel del regimiento del Rey, Sevilla.
Soria, 9.....	10	12	2	
Iberia, 30.....	10	12	2	
Leon, 38.....	11	14	2	
Córdoba, 9.....	4	4	1	
Sevilla, 3.....	2	4	1	
Ecija, 11.....	3	4	1	
Cádiz, 37.....	8	4	1	
Huelva, 45.....	3	4	1	
Utrera, 77.....	7	4	1	
Lucena, 78.....	2	4	1	
Algeciras, 79.....	6	4	1	
Cazs. de Cataluña, 1.	2	8	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>74</b>	<b>90</b>	<b>17</b>	
Zaragoza, 12.....	6	12	2	El cajon al Coronel del regimiento de Zaragoza, Tetuan.
Aragon, 21.....	11	12	2	
Tarifa, 6.....	2	8	1	
Figueras, 8.....	3	8	1	
Ciudad-Rodrigo, 9...	5	8	1	
Simancas, 13.....	4	9	1	
Llerena, 17.....	6	8	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>37</b>	<b>65</b>	<b>9</b>	
Gerona, 22.....	6	12	2	El cajon al Coronel del regimiento de Gerona, Mallorca.
Valencia, 23.....	8	12	2	
Búrgos, 36.....	10	12	2	
Mallorca, 35.....	5	4	1	
<b>TOTAL.....</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	

CUERPOS.	ESCALAFONES DE		LIBROS sobre la or- ganizacion.
	Oficiales.	Sargentos primeros.	
Córdoba, 40.....	10	12	»
San Fernando, 11....	8	12	2
Madrid, 2.....	3	8	1
Jaen, 1.....	2	4	1
Granada, 6.....	3	4	1
Málaga, 20.....	4	5	1
Guadix, 21.....	7	4	1
Ronda, 22.....	8	4	1
Almería, 46.....	2	4	1
Baza, 75.....	4	4	1
Baeza, 76.....	5	4	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>56</b>	<b>65</b>	<b>11</b>

El cajon al Coronel del regimiento de Córdoba, Granada.

Además cada cajon contiene una lámina modelo de *revolvers* para cada batallon.

El cajon al Coronel del re- gimiento de Córdoba	1	1	1
El cajon al Coronel del re- gimiento de Gerona	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>